RETENCIONES Y DEDUCCIONES APLICADAS A CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA, VIGENCIA 2021, , Desde el 08 de marzo de 2021.

CONCEPTO: Compras, servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, contratos, consultorías y otros ingresos tributarios.

Detalle:		**Normatividad**	
Retención en la Fuente Recurso transferidas a la DIAN	**Tarifa**	Estatuto tributario Nacional Tabla de retención en la fuente 2021 DIAN	
Compras, servicios, arrendamientos, honorarios y comisiones, entre otros que se encuentran discriminadas en tabla adjunta.	Tabla retención DIAN 2021.		
Para razón social de responsabilidad, régimen especial	0%		
Retención por Impuesto de valor agregado (productos gravados). Recurso transferido a la DIAN			
Responsable de IVA	15%	E.T Artículo 437-1, modificado mediante la Ley 2010 de 2019,	
No responsable de IVA	0%		
Estampilla Departamental; transferidas a la Gobernación De La Guajira.		**Ordenanzas; 388 de 2016 de 2014 y 418 de 2016.**	
Estampilla Pro Departamental	2%	capitulo II, artículo 283 y 286	Ordenanza 388 de 2014 Exclusiones; artículo 330 Excepciones; artículo 331
Estampilla Pro universidad	2%	Capítulo V, artículos; 306; literal b), 307; literal b y 308; literal b).	
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: Valor del contrato o adición (sin IVA) cuya cuantía sea superior a 10 y menor a 100 SMLV.(superior a $9.085.260 y menor a $90.852.600).	0.5%	Artículo 3, literal b).	Ordenanza 418/2016, Exclusiones; artículo 330 Excepciones; artículo 331
Valor del contrato o adición (sin IVA) cuya cuantía sea superior a 100 y menor a 250 SMLV-.(superior a $90.852.600 y menor a $227.131.500).	1%		
Valor del contrato o adición (sin IVA) cuya cuantía sea superior a 250 y menor a 500 SMLV -.(superior a $227.131.500 y menor a $454.263.000).	1.5%		
Valor del contrato o adición (sin IVA) cuya cuantía sea superior a 500 SMLV. -.(superior a $454.263.000).	2%		

RETENCIONES Y DEDUCCIONES APLICADAS A CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA- VIGENCIA 2021, Desde el 08 de marzo de 2021.		
CONCEPTO: Compras, servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, contratos, consultorías y otros ingresos tributarios.		
Detalle:		**Normatividad**
Deducciones Distritales, para Alcaldía Distrital de Riohacha.		Acuerdo 011/2020 y acuerdo 010 de 2021.
Industria y Comercio aplicada según código industrial internacional CIIU. Valor UVT $36.308 Valor mínimo no sometido a retención Compras 28 UVT desde $1.016.624 Servicios 8 UVT Desde 290.464	Desde 3x 1000 hasta 10x1000	**Acuerdo 011/2020** Título I - Capitulo II Fundamento legal; artículo 49 Acuerdo 011/21. Base; artículo 113 Excepción; título VII, artículo 419 hasta 427. **Acuerdo 010/2021** Tarifa; artículo primero
Tasa pro deporte y recreación (Base: Valor total de la cuenta determinada en comprobante de egreso … ó …contrato).	2%	**Título II – Capítulo V** Fundamento legal; artículo 289. Hecho generador; artículo 291 Excepción; parágrafo 1, artículo 291) Base; Artículo 294 Tarifa; artículo 295
Estampilla Pro cultura (Base; El valor del contrato y sus adiciones).	2%	**Acuerdo 011-2020** **/Título IV – Capítulo I** Fundamento legal; artículo 348 Base; artículo 353 Tarifa; artículo 354 **Acuerdo 010/2021**. Hecho generador; Artículo cuarto Excepción; Parágrafo 1, del artículo cuarto
Estampilla Pro Bienestar de adulto mayor. (Base; El valor del contrato y sus adiciones).	4%	**Acuerdo 011 -2020** **Título IV – Capítulo II** Fundamento legal; artículo 361. Base; artículo 365 Tarifa: artículo 366. **Acuerdo 010-2021** Hecho generador; artículo sexto Excepción; parágrafo primero del artículo sexto.

Contribución sobre contratos de obra pública.	**Contribución**	**Título III – Capítulo II** Fundamento legal; artículo 312. Excepción; N/A. Contribución; artículo 313 Hecho generador; artículo 315 Base; artículo 319.
(Base; 100% del contrato y sus adiciones). Para los contratos de obra se aplica todas las tarifas anteriores adicionando el porcentaje de contribución, a excepción de reteiva.	5%	
Estas retenciones y deducciones están sujetas a cualquier modificación de normatividad que se realice, teniendo en cuenta los lineamientos de las mismas.		
Esquema: Aylerm Benjumea Anaya; Profesional Universitario secretaria de Hacienda y Gestión Financiera Aprobó: Diego Spencer Lanao Robles; Secretario de Hacienda y Gestión Financiera		